

#### ORDEN ECD/1101/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para festivales en Aragón para el año 2024.

Por Orden PIC/403/2024, de 19 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 85, de 3 de mayo de 2024), se convocaron ayudas para festivales en Aragón para el año 2024 por una cuantía total de 375.000 euros. De esta cantidad, la Orden de convocatoria ha reservado 200.000 euros para asociaciones y fundaciones con cargo a la aplicación presupuestaria G/10100/4581/480652/91002, PEP 2019/000194, 125.000 euros para ayuntamientos con cargo a la aplicación presupuestaria G/10100/4581/460211/91002. PEP 2019/000194 v 50.000 aplicación euros para empresas con cargo а la presupuestaria G/10100/4581/470182/91002, PEP 2019/000194.

Estas subvenciones están sujetas a la regulación establecida por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo previsto en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 12 de septiembre de 2022) modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", extraordinario número 12, de 13 de diciembre de 2022) así como por lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, la Ley 2/2022, de 19 de mayo, de aplicación y desarrollo de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas durante el ejercicio 2024 para la organización de festivales de cine, artes escénicas, música, literatura y artes visuales, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que presenten un elevado grado de especialización o singularidad y sean de especial interés para el panorama cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón y que se desarrollen desde el día 14 de noviembre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2024.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del presupuesto subvencionable del proyecto en el caso de asociaciones, fundaciones y ayuntamientos, y el 80% en el caso de las empresas.

Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimis en los términos regulados en el Reglamento de la Comisión de la Unión Europea número 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023 (Diario Oficial de la Unión Europea, de 15 de diciembre de 2023), que establece en 300.000 euros el límite de las ayudas percibidas por un beneficiario durante un período de tres años.

Se han recibido 143 solicitudes en total, 64 de asociaciones y fundaciones, 63 de Ayuntamientos y 16 de empresas, y todas ellas cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de la subvención, según se determina en el artículo quinto de la Orden.

Se ha constatado que catorce de ellas presentan proyectos que no son objeto de esta convocatoria, ya que no se pueden considerar festivales según lo establecido en el apartado primero de la convocatoria.

Una solicitud se da por desistida al no haber subsanado la documentación requerida conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, son 128 las solicitudes que han sido evaluadas por la Comisión de valoración nombrada al efecto por Resolución del Director General de Cultura del día 2 de julio de 2024, de acuerdo con los criterios de valoración del apartado decimosexto de la Orden de convocatoria, con el objeto de cuantificar el importe de la subvención y determinar el orden preferente según la puntuación obtenida.

La cuantía de la subvención será la máxima de 15.000 euros que establece la convocatoria si el proyecto obtiene la máxima puntuación posible de 100 puntos y disminuye en proporción a la puntuación conseguida, tras la valoración realizada por la Comisión de valoración, a razón de 150 euros por cada punto menos conseguido, siempre que no supere el 80% del presupuesto presentado ni la cantidad solicitada y con los límites establecidos en la convocatoria.



De acuerdo con lo estipulado en el apartado decimoctavo de la referida Orden, el Director General de Cultura ha elevado con fecha 1 de agosto de 2024, la propuesta de resolución definitiva de las ayudas en la que se incluye la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando los criterios aplicados, la relación de solicitudes cuyos proyectos se propone desestimar al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente, las solicitudes excluidas y las solicitudes que se dan por desistidas al no haber subsanado la documentación solicitada.

Dicha propuesta ha sido publicada con efecto de notificación en la página web del Gobierno de Aragón, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria. Todos los beneficiarios han comunicado la aceptación expresa de las ayudas en plazo.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de resolución emitida por el Director General de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones que figuran en el anexo I por las cuantías allí relacionadas, de acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado decimosexto de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril, y con los límites establecidos en la convocatoria. El importe total de las subvenciones que se proponen conceder asciende a 375.000 euros con cargo al Presupuesto del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2024, de los cuales 200.000 euros corresponden a asociaciones y fundaciones con cargo a la aplicación presupuestaria G/10100/4581/480652/91002, 125.000 euros corresponden а ayuntamientos con cargo а la aplicación presupuestaria G/10100/4581/470182/91002 y 50.000 euros a empresas con cargo a la aplicación presupuestaria G/10100/4581/460211/91002, PEP 2019/000194.

En relación con las asociaciones y fundaciones, para los proyectos presentados por Asociación Cultural el Ardacho, Asociación Cultural Florián Rey, Asociación Cultural Gaire, Asociación para la Promoción y Difusión del Cine en Aragón, Asociación Cultural Secuencias, Asociación Cultural Jamaimaña, ITHEC (Integración Técnica y Humana de Espacios Culturales), Asociación Musethica, Fundación Festival Cine de Huesca, Asociación Cultural una Higuera en Manhattan, Towanda Asociación por la diversidad sexual y Asalto Proyectos Culturales, se propone la concesión de la ayuda que se corresponde a la puntuación obtenida.

A la Asociación Cultural Tamborile y a la Asociación Socio-Cultural de Uncastillo La Lonjeta, por la puntuación obtenida les correspondería una subvención de mayor cuantía pero, como han solicitado una subvención por una cantidad inferior, se propone la concesión de la subvención ajustada a la cantidad solicitada, tal y como está establecido en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Una vez repartido el crédito existente entre los proyectos que han obtenido mayor puntuación, hasta 80 puntos, queda un resto de 28.850 euros, que se propone a los siguientes cuatro solicitantes con 79 puntos, por lo que les corresponderían 7.212,50 euros a cada uno. Sin embargo, como la Asociación Pro-Tamarit ha solicitado 3.329,66 euros, cantidad máxima que se les puede proponer, habría otro resto de 3.882,84 euros a repartir entre los otros 3 solicitantes empatados a puntos (1.294,28 euros a cada uno). Una vez realizado el reparto, a Aragón Negro Asociación Cultural, Asociación Cultural Las Voces Humanas y El Bosque Sonoro se les proponen 8.506,78 euros, cantidad inferior a lo que les correspondería por puntuación y por cantidad solicitada, y a la Asociación Pro-Tamarit 3.329,66 euros, que es la cantidad solicitada.

En relación a los Ayuntamientos aragoneses, para los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Canfranc, Ayuntamiento de Graus, Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, Ayuntamiento de Calanda, Ayuntamiento de Daroca, Ayuntamiento de Sallent de Gállego, Ayuntamiento de Orés, Ayuntamiento de Binéfar, Ayuntamiento de La Almunia de doña Godina y Ayuntamiento de Alcañiz, se propone la concesión de la ayuda que se corresponde a la puntuación obtenida.

Al Ayuntamiento de Quinto, Ayuntamiento de Ainzón y Ayuntamiento de Belchite, por la puntuación obtenida les correspondería una subvención de mayor cuantía pero, como han solicitado una subvención por una cantidad inferior, se propone la concesión de la subvención ajustada a la cantidad solicitada, tal y como está establecido en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Una vez repartido el crédito existente entre los proyectos que han obtenido mayor puntuación, hasta 63 puntos, queda un resto de 3.706,84 euros, que se propone al Ayuntamiento de Tarazona, con 62 puntos, aunque le hubiera correspondido un importe mayor por su puntuación y por la cantidad solicitada.



En relación a las empresas, para los proyectos presentados por Cosmos Fan Comunicación, SL, y Jorge Apodaca Aísa, se propone la concesión de la ayuda que se corresponde a la puntuación obtenida.

A Rodando Turismo e Innovación, SL, Víctor Domínguez Gracia y Daniel Escolano García, por la puntuación obtenida le correspondería una subvención de mayor cuantía pero, como ha solicitado una subvención por una cantidad inferior, se propone la concesión de la subvención ajustada a la cantidad solicitada, tal y como está establecido en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Una vez repartido el crédito existente entre los proyectos que han obtenido mayor puntuación, hasta 72 puntos, queda un resto de 3.253,45 euros, que se propone a Hacedor de Proyectos, SL, con 71 puntos, aunque le hubiera correspondido un importe mayor por su puntuación y por la cantidad solicitada.

Segundo.— Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo II al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente.

Tercero.— Excluir las subvenciones solicitadas que se relacionan en el anexo III por los motivos que figuran en el mismo.

Cuarto.— Dar por desistidas las solicitudes relacionadas en el anexo IV al no haber subsanado la documentación solicitada, conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.— Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen desde el día 14 de noviembre de 2023 hasta el día 13 de noviembre de 2024, se ajusten a lo regulado en el apartado vigesimoprimero de la Orden de convocatoria. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado entre el 14 de noviembre de 2023 y el 18 de noviembre de 2024.

Sexto.— La justificación de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria, adoptando la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y adjuntando la documentación que se especifica en dicho apartado.

El plazo de presentación de la justificación se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y terminará el 19 de noviembre de 2024.

La justificación de las ayudas se presentará por el representante de la entidad beneficiaria, en el plazo establecido para ello, en la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" <a href="https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite">https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite</a>. Se deberá concretar como órgano destinatario la Dirección General de Cultura y en la descripción hacerse referencia al procedimiento 10295 (Ayudas para festivales en Aragón). Si alguno de los documentos que se presenten en la justificación tiene que estar firmado electrónicamente, deberá hacerse por el representante de la entidad previamente a su aportación. Dicha firma podrá realizarse a través de <a href="https://valide.redsara.es">https://valide.redsara.es</a> o utilizarse la herramienta "Autofirma" disponible en <a href="https://firmaelectronica.gob.es">https://firmaelectronica.gob.es</a>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquier otro Registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, y en la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas para festivales en Aragón para el año 2024.

Cuando se verifique el incumplimiento, por parte del beneficiario, de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa citada en el párrafo anterior, procederá la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la subvención concedida, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.



Octavo.— El pago de la subvención concedida, según lo establecido en el apartado vigesimotercero de la Orden de convocatoria, se efectuará una vez que la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización del proyecto o actividad que fundamentó su concesión, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, y en la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril.

No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones con la Seguridad Social, tiene pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por procedimiento de reintegro.

No obstante, podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario de la misma tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder. La deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera, con el objetivo de no paralizar el proceso de concesión de la ayuda o subvención.

Noveno.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Décimo.— La presente Orden se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Asimismo, se publicará en la página web del Gobierno de Aragón, y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En caso de interponer recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentarse por medios electrónicos a través del trámite electrónico "Interposición de recursos ante la Administración" en el enlace <a href="https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion">https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion</a> o en cualquiera de los otros Registros públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN

# AYUDAS PARA FESTIVALES EN ARAGÓN PARA EL AÑO 2024

#### Anexo I-Ayudas concedidas

		ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	ONES				
Solicitante	nte	Proyecto	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE POR PUNTUACIÓN (Total puntos x 150 € punto)	PRESUPUESTO	SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
			0-100				1.000-15.000
ASOCIACIÓN CULTURAL EL ARDACHO	AL EL ARDACHO	XXIV Festival Internacional de Músicas de Raíz	93	13.950,00 €	52.000,00 €	15.000,00 €	13.950,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FLORIÁN REY	AL FLORIÁN REY	28 Festival de cine de La Almunia	87	13.050,00 €	45.000,00 €	15.000,00 €	13.050,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL GAIRE	AL GAIRE	Festival de artes escénicas de Pancrudo Gaire	85	12.750,00 €	60.052,58 €	13.500,00 €	12.750,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAMBORILE	AL TAMBORILE	Festival Tamborile 2024	84	12.600,00 €	48.367,74 €	9.400,00 €	9.400,00€
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DIFUSIÓN DEL CINE EN ARAGÓN	, PROMOCIÓN Y N ARAGÓN	28 Festival de cine de Fuentes	83	12.450,00 €	45.015,00 €	15.000,000 €	12.450,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SECUENCIAS	AL SECUENCIAS	21 Festival de cine de comedia de Tarazona y el Moncayo "Paco Martínez Soria"	83	12.450,00 €	38.000,00 €	15.000,000 €	12.450,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL JAMAIMAÑA	AL JAMAIMAÑA	Lagata Reggae Festival 2024	83	12.450,00 €	70.600,00 €	15.000,00 €	12.450,00 €
I.T.H.E.C (INTEGRACIÓN TÉCNICA Y HUMANA DE ESPACIOS CULTURALE	ÓN TÉCNICA Y OS CULTURALES)	Festival Jorearte. Artes escénicas en la naturaleza	82	12.300,00 €	53.000,000 €	15.000,000 €	12.300,00€
ASOCIACIÓN MUSETHICA	НСА	XI Festival Internacional de Música de Cámara de Musethica	82	12.300,00 €	32.480,00 €	15.000,00 €	12.300,00€
FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE DE HUESCA	AL DE CINE DE	III Edición Pirineos Mountain Film Festival 2024	81	12.150,00 €	50.100,00 €	15.000,000 €	12.150,00 €

TOTAL

F2024-AS-39	UNA HIGUERA EN MANHATTAN	Festival Manhattan 2024	81	12.150,00 €	12.150,00 € 37.600,00 € 14.950,00 € <b>12.150,00</b> €	14.950,00 €	12.150,00€
F2024-AS-50	TOWANDA ASOCIACIÓN POR LA DIVERSIDAD SEXUAL	Zinentiendo XIX	81	12.150,00 €	25.500,000 €   15.000,000 €   <b>12.150,00</b> €	15.000,000 €	12.150,00 €
F2024-AS-47	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL DE UNCASTILLO LA LONJETA	XXII Jornadas de cine mudo de Uncastillo	80	12.000,00 €	12.000,00 € 19.700,00 € 11.600,00 €	11.600,00 €	11.600,00 €
F2024-AS-52	ASALTO PROYECTOS CULTURALES	Festival Asalto 2024	80	12.000,00 €	12.000,000 € 110.498,00 € 15.000,00 €	15.000,000 €	12.000,000€
F2024-AS-08	ARAGÓN NEGRO ASOCIACIÓN CULTURAL	Festival Aragón Negro	62	11.850,00 €		65.500,00 €   15.000,00 €	8.506,78 €
F2024-AS-15	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS VOCES HUMANAS	Trayectos, Festival Internacional de Danza Contemporánea en Espacios no convencionales	62	11.850,00 €	11.850,00 € 103.417,49 €	9.228,30 €	8.506,78 €
F2024-AS-21	ASOCIACIÓN PRO-TAMARIT	XXIV Encuentro nacional de magos Florences Gili	79	11.850,00 €	11.850,00 € 28.935,66 €	3.329,66 €	3.329,66 €
F2024-AS-49	EL BOSQUE SONORO	El Bosque Sonoro 2024	79	11.850,00 €	11.850,00 € 275.051,90 € 15.000,00 €	15.000,00 €	8.506,78 €

		AYUNTAMIENTOS ARAGONESES	SES				
N° Expte.	Solicitante	Proyecto	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE POR PUNTUACIÓN (Total puntos x 150 € punto)	PRESUPUESTO	SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
			0-100				1.000-15.000
F2024-AY-36	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	Festival Internacional de música clásica Pirineos Classic	77	11.550,00 €	46.515,50 €	15.000,000 €	11.550,00 €
F2024-AY-39	AYUNTAMIENTO DE GRAUS	Festival de la Ribagorza Clásicos en la Frontera	77	11.550,00 €	45.000,00 €	15.000,00 €	11.550,00 €
F2024-AY-06	AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	XXXIV Festival Castillo de Aínsa 2024	74	11.100,00 €	116.870,00 €	15.000,000 €	11.100,00€
F2024-AY-35	AYUNTAMIENTO DE CALANDA	Buñuel Calanda Internacional Film Fest	72	10.800,00 €	44.890,00 €	15.000,000 €	10.800,00€
F2024-AY-25	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	XLVI Festival Internacional de música antigua de Daroca	89	10.200,00 €	53.703,01 €	15.000,000 €	10.200,00 €
F2024-AY-52	AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	El mundo en Sallent Festival 2024	29	10.050,00 €	259.400,86 €	15.000,000 €	10.050,00 €
F2024-AY-58	AYUNTAMIENTO DE ORÉS	Orés Mágico	99	9.900,00	24.977,28 €	10.000,00 €	9.900,00€
F2024-AY-12	AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	Festival Imaginaria (títeres e imágenes en movimiento)	65	9.750,00 €	86.000,00 €	10.000,00 €	9.750,00 €
F2024-AY-31	AYUNTAMIENTO DE QUINTO	Punto final 2024	92	9.750,00 €	15.455,13 €	4.957,13 €	4.957,13 €
F2024-AY-28	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	Festival Doña 2024	64	9.600,00 €	26.446,28 €	14.000,00 €	9.600,00 €
F2024-AY-54	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	XXIX Festival "Castillo de Alcañiz-Platea de verano"	64	9.600,00 €	61.236,50 €	15.000,00 €	9.600,00 €
F2024-AY-14	AYUNTAMIENTO DE AINZÓN	XXI Festival de cine de Animainzón 2024	63	9.450,00 €	6.970,21 €	5.506,46 €	5.506,46 €

125.000,00€	TOTAL:						
3.706,84 €	15.000,00 €	9.300,00 € 27.650,00 € 15.000,00 €	9.300,00 €	62	Festival Mucho tomate rock 2024	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	F2024-AY-56
6.729,57 €	6.729,57 €	9.450,00 € 19.227,36 € 6.729,57 €	9.450,00 €	63	Belchite de película/ 24 horas de Cine Exprés. VII Edición	AYUNTAMIENTO DE BELCHITE	F2024-AY-15
					-	-	

	EI	:MPRESAS (PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)	Y JURÍDICAS)				
N° Expte.	Solicitante	Proyecto	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE POR PUNTUACIÓN (Total puntos x 150 € punto)	IMPORTE POR PUNTUACIÓN PRESUPUESTO (Total puntos x 150 € punto)	SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
			0-100			•	1.000-15.000
F2024-EM-03	RODANDO TURISMO E INNOVACIÓN S.L.	La mirada tabú X Edición	83	12.450,00 €	36.180,55 €	10.500,00 €	10.500,00€
F2024-EM-14	F2024-EM-14 VÍCTOR DOMÍNGUEZ GRACIA	SLAP! 2024	62	11.850,00 €	33.950,00 €	10.185,00 €	10.185,00€
F2024-EM-13	DANIEL ESCOLANO GARCÍA	Festival Infantil Artístico de Fiscal FAIF 2024	92	11.400,00 €	6.061,55 €	4.161,55 €	4.161,55 €
F2024-EM-09	COSMOS FAN COMUNICACIÓN SL	Saraqusta Film Festival	74	11.100,00 €	11.100,00 € 187.801,86 €	15.000,00 €	11.100,00€
F2024-EM-15	F2024-EM-15 JORGE APODACA AÍSA	Festival Vocal Saulus	72	10.800,00 €	57.720,51 €	15.000,00 €	10.800,00€
F2024-EM-05	HACEDOR DE PROYECTOS SL	Festival de los Castillos 2024	71	10.650,00 €	78.550,00 €	15.000,00 €	3.253,45 €
						TOTAL:	50.000,00 €

## AYUDAS PARA FESTIVALES EN ARAGÓN PARA EL AÑO 2024

### Anexo II-Ayudas desestimadas

	ASOC	ASOCIACIONES Y FUNDACIONES			
N° Expte.	Solicitante	Proyecto	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO	SOLICITADO
			0-100		
F2024-AS-36	ASOCIACIÓN CULTURAL Y GASTRONÓMICA LA BARRACA 2,0	Matarranya intim 11º edición	78	44.000,00 €	44.000,00 €   12.500,00 €
F2024-AS-40	ASOCIACIÓN CULTURAL ESCURZÓN DE ALLEPUZ	VI Festival contra la despoblación	78	24.537,20 €	7.336,62 €
F2024-AS-57	ASOCIACIÓN BALLARTE	Ballarte Festival V Edición	77	56.761,00 €	12.000,00 €
F2024-AS-04	ASOCIACIÓN CULTURAL ECOZINE	Ecozine Film Festival	92	54.500,00 €	4.200,00 €
F2024-AS-06	ASOCIACIÓN MONEGRINOS AMIGOS DEL SÉPTIMO ARTE	Certamen de Cortometrajes de Bujaraloz	76	5.738,31 €	2.300,00 €
F2024-AS-60	ASOCIACIÓN POLIFONIK SOUND	Festival Polifonik Sound 2024	92	285.616,00 €	15.000,00 €
F2024-AS-61	ASOCIACIÓN CULTURAL DANZA MÍNIMA	Danza Mínima 2024	52	13.685,14 €	5.474,00 €
F2024-AS-07	FUNDACIÓN 3 PIEDRAS	Muestra de cine para la nueva era rural La NuEra	74	20.155,00 €	9.600,00 €
F2024-AS-10	FUNDACIÓN GARCÍA ESTEBAN	XII Festival Internacional de Panticosa Tocando el cielo	73	74.000,00 €	15.000,00 €
F2024-AS-45	ASOCIACIÓN ESPAÑA CREATIVA: INNOVACIÓN EN RED	Festival Literario Nacional 5 noches Cinco Villas	73	52.089,04 €	15.000,00 €

F2024-AS-31	AGRUPACIÓN MUSICAL DE ALMONACID DE LA SIERRA	VII Edición Festival nacional de Bandas de música "Vientos de Algairén"	72	5.150,00 €	2.550,00 €
F2024-AS-51	BRIZNA ASOCIACIÓN CULTURAL	Brizna Festival de las Artes de Ayerbe 2024	72	100.869,28 €	15.000,00 €
F2024-AS-11	ASOC. CULTURAL FESTIVAL DE CINE ZARAGOZA	28 Festival de cine de Zaragoza	71	45.000,00 €	4.500,00 €
F2024-AS-64	ASOCIACIÓN VECINOS TÍO JORGE ARRABAL	Festival Jazz al Margen	70	33.362,75 €	12.000,000 €
F2024-AS-25	FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN	Festival Noches de verano	89	34.900,00 €	13.611,00 €
F2024-AS-46	GRUPO DE DULZAINEROS DE MASSALGORFA	VI Festival de micromúsicas	89	10.001,56 €	3.000,00 €
F2024-AS-34	ASOCIACIÓN ENLUQUECIDOS	III Festival de mucho humor "Enluquecidos"	29	25.827,81 €	2.500,00 €
F2024-AS-63	OCRE ASOCIACIÓN	Filmnic 2024	29	12.000,00 €	6.000,00 €
F2024-AS-16	ASOCIACIÓN ENIGMA DE ZARAGOZA	Festival de música y cultura contemporánea 2024	99	5.550,00 €	3.350,00 €
F2024-AS-02	ASOCIACIÓN EN CLAVE DE ARAGÓN	VIII Festival En Clave de Aragón	64	12.951,00 €	12.951,00 €
F2024-AS-32	ASOCIACIÓN ARTMOSFERA	FRAC Festival Rural de Artes de Calle	63	18.750,00 €	9.000,000 €
F2024-AS-38	ASOCIACIÓN CULTURAL LA COCINA DE RUBÉN DARÍO	Festival Danza en el camino aragonés 2024	63	28.640,00 €	14.000,000 €
F2024-AS-59	ASOCIACIÓN MUSICAL DEL CLUB SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	Festival RuralMusic	62	18.400,00 €	14.800,00 €
F2024-AS-03	ASOCIACIÓN MUSICAL ENTRAMBASAGUAS	XI Moncayo Music Fest	61	11.764,04 €	5.000,000 €
F2024-AS-41	ASOCIACIÓN OSCENSE PAN Y ROSAS	XXIV Muestra de cine realizado por mujeres	61	15.000,00 €	3.000,000 €
F2024-AS-28	ASOCIACIÓN CORTOS VALDEALGORFA	VIII Festival Internacional de cortometrajes de Valdealgorfa	09	8.172,45 €	2.000,00 €

	AYUN	AYUNTAMIENTOS ARAGONESES			
N° Expte.	Solicitante	Proyecto	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO	SOLICITADO
			0-100		
F2024-AY-10	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	XI Muestra de Teatro Amateur Villa de Biescas	61	16.021,22 €	3.303,37 €
F2024-AY-49	AYUNTAMIENTO DE BORJA	Festival Amante 2024	61	323.804,42 €	15.000,000 €
F2024-AY-33	AYUNTAMIENTO DE UTEBO	VII Festival Utebo respira circo	09	25.131,89 €	6.800,00 €
F2024-AY-22	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	MOBA XV Festival de artes de calle de Monzón	59	51.661,50 €	15.000,000 €
F2024-AY-43	AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS	Festivales Puerta al Mediterráneo 2024	59	84.700,00 €	15.000,000 €
F2024-AY-44	AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA	A Sol i Serena	29	16.940,00 €	8.400,00 €
F2024-AY-46	AYUNTAMIENTO DE ÉPILA	VII Festival de Música Antigua de Épila	29	16.770,60 €	13.416,48 €
F2024-AY-08	AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	V Gurrea Rock Festival	28	31.374,09 €	21.842,47 €
F2024-AY-09	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE MORA	XX Festival de Música Tradicional	28	5.929,79 €	4.680,00 €
F2024-AY-17	AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN	XLIII Festival de teatro aficionado de Alfajarín	58	19.423,41 €	13.598,41 €
F2024-AY-18	AYUNTAMIENTO DE BRONCHALES	Festival Titeres y clown Carabolas 2024	58	28.443,75 €	16.355,00 €

F2024-AY-26	AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA	Festival Torrent Jazz Sí	58	11.738,00 €	9.390,40 €
F2024-AY-30	AYUNTAMIENTO DE CASPE	Festival 50700	58	35.000,00 €	15.000,00 €
F2024-AY-63	AYUNTAMIENTO DE QUINTO	Circo se escribe sin h	58	15.754,98 €	6.250,13 €
F2024-AY-13	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	Vita Urbis	57	28.867,50 €	11.547,00 €
F2024-AY-02	AYUNTAMIENTO DE URRIÉS	Rasmiafest, V Festiva de música de Urriés	56	10.393,35 €	9.433,35 €
F2024-AY-20	AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	Muestra de teatro	56	12.036,37 €	12.036,37 €
F2024-AY-32	AYUNTAMIENTO DE MALLÉN	VI Festival Las noches en la ermita	56	27.191,38 €	13.300,00 €
F2024-AY-55	AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	Festival Castillo de Valderrobres	56	25.844,50 €	10.000,00 €
F2024-AY-53	AYUNTAMIENTO DE LIBROS	Festival Libri	55	13.141,50 €	13.141,50 €
F2024-AY-04	AYUNTAMIENTO DE FARLETE	Festival Asalto en el municipio de Farlete	54	17.013,92 €	13.611,14 €
F2024-AY-21	AYUNTAMIENTO DE MOYUELA	X Festival de cine de Moyuela	53	3.710,60 €	2.597,30 €
F2024-AY-51	AYUNTAMIENTO DE TRASMOZ	Festival de música y artes escénicas de la brujería, magia y plantas medicinales del Moncayo	53	14.890,00 €	11.890,00 €
F2024-AY-19	AYUNTAMIENTO DE MONROYO	Trikyñuela magia y cultura	52	2.979,00 €	2.979,00 €
F2024-AY-05	AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	Festival Garnacha Rock	50	4.114,00 €	3.291,20 €
F2024-AY-23	AYUNTAMIENTO DE OLBA	ZeicaFest	50	20.200,00 €	10.200,00 €
F2024-AY-48	AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA	Chiprana Fest III	50	20.570,00 €	15.000,00 €
F2024-AY-57	AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN	Ánima, Festival de títeres de Albarracín 2024	20	5.918,00 €	3.550,80 €

F2024-AY-11	AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS	Más Fest. Techno Street Festival	49	17.000,000 €	17.000,00 € 11.000,00 €
F2024-AY-01	AYUNTAMIENTO DE TORRELACÁRCEL	Cárcel Rock 2024	48	11.038,00 €	8.830,40 €
F2024-AY-27	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE RUBIELOS	Festival "¡Agüita que arte!"	48	12.281,50 €	12.281,50 € 11.281,50 €
F2024-AY-34	AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	La Muela Fest	48	15.995,68 €	12.796,54 €
F2024-AY-60	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN	Festival del Castillo IV Edición	47	5.203,00 €	3.600,000 €
F2024-AY-29	AYUNTAMIENTO DE ALBENTOSA	III Art Festival	45	12.104,00 €	9.000,000 €
F2024-AY-59	AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI	Festival joven del Ebro 2024	43	14.943,50 €	14.943,50 €   14.943,50 €
F2024-AY-41	AYUNTAMIENTO DE RÁFALES	Festival Jota, Homenaje a Pascuala Ferrer	41	6.650,00 €	5.150,00 €
F2024-AY-42	AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA	Festival del Castillo de Mesones de Isuela 2024	41	9.680,00 €	8.470,00 €
F2024-AY-07	AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO	Festival Ebro Sound	37	14.943,50 €	14.943,50 €   12.350,00 €

	EMPRESAS (	MPRESAS (PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)			
N° Expte.	Solicitante	Proyecto	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO	SOLICITADO
			0-100		
F2024-EM-06	CONLABOCA PRODUCCIONES S. COOP.	6ª edición Festival Internacional Bvocal "A cappella"	69	40.612,73 € 8.500,00 €	8.500,00 €
F2024-EM-01	PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA	Festival Era. Artes escénicas con raíz	29	38.681,43 € 15.000,00 €	15.000,00 €

F2024-EM-12	MPG EVENTOS 2023 SL	Zuera Sound 2024	99	1.077.470,00 € 15.000,00 €	15.000,00 €
F2024-EM-04	ESPECTÁCULOS NOVAMUSIC SL	Quartzfest	09	48.641,00 € 15.000,00 €	15.000,00 €
F2024-EM-07	BIG STAR MUSIC SL Y LASTUR BOOKIN	Festival Internacional de las Culturas Pirineos Sur	09	251.000,00 € 15.000,00 €	15.000,00 €
F2024-EM-10	MIGUEL BONAL ASENSIO	l Festival de música antigua "Monasterio de Sijena"	99	6.000,00 €	6.000,00 € 3.000,00 €
F2024-EM-11	CARLOS BONAL ASENSIO	l Festival de música antigua "Comarca del Aranda"	99	6.000,00 €	6.000,00 € 3.000,00 €
F2024-EM-16	COMMON MUSIC SL	Zaragozafelizfeliz	15	13.254,60 € 6.709,15 €	6.709,15 €
F2024-EM-02	ALTA MONTAÑA EVENT	Alta montaña festival	49	72.347,00 €	72.347,00 €   15.000,00 €

### **ANEXO III - SOLICITUDES EXCLUIDAS**

N° EXPTE.	ENTIDAD	FESTIVAL	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN	
024-AS-23	LA NIT EN BLANC DE MASSALIÓ	La Nit en Blanc de Massalió 2024	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecdo no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
024-AS-33	ASOCIACIÓN CULTURAL CIUDAD DE LOS AMANTES	Encuentro de Tradiciones Folklóricas de Teruel	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecdo no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
024-AS-55	ASOCIACIÓN PATRIMONIO SONORO	Festival Internacional de Música Antigua "Patrimonio Sonoro"	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
)24-AY-62	AYUNTAMIENTO DE ARIÑO	Primavera Cultural	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
324-AY-40	AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	SabiNam Fest	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
324-AY-50	AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA	Proyecto MDH Film Fest 2024	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
324-AY-45	AYUNTAMIENTO DE GRISÉN	Fiesta de la Juventud	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
324-AY-47	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELLA	Ciclo Cultural Ü Nigüella 2024	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
324-AY-24	AYUNTAMIENTO DE JABALOYAS	Akelarre Javalon	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
324-AY-16	AYUNTAMIENTO DE MAINAR	II Encuentro-festival de la Celtiberia	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
324-AY-38	AYUNTAMIENTO DE COSUENDA	Festival artes escénicas y música	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
024-AY-37	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO	Semana cultural	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
324-AY-61	AYUNTAMIENTO DE JATIEL	Feria del libro de Jatiel	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	
024-EM-08	DEEP DELAY MANAGEMENT SL	Festival Molan los 90 en Aragón	Apartado Primero de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abrii: No cumple el objeto de la convocatoria ya que el proyecto no se puede considerar un festival según lo establecido en dicho apartado.	

### ANEXO IV-SOLICITUDES DESISTIDAS,

conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas	FESTIVAL	l Festival Semana de las artes escénicas en Benasque
	ENTIDAD	Ayuntamiento de Benasque
	N° EXPTE.	F2024-AY-03